

D. Antonio Marín Segovia, mayor de edad, en nombre propio, provisto de DNI: 22644697R, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Doctor Nicasio Benlloch, 5 - escalera 2 - puerta 463 - 46009 VALENCIA, ante usted comparece y con el debido respeto y consideración

14 AGO. 2015

EXPONE:

Que la cultura no puede ni debe ser concebida ni vivida como un espectáculo o mero entretenimiento... **Una sociedad que aspire a crear seres libres, tiene el deber y la obligación de concebir y sentir la cultura, el arte, el patrimonio histórico, la poesía, el teatro... como "armas", como "herramientas" destinadas a la obtención de un conocimiento profundo, revelador y transformador de nuestra realidad personal colectiva.**

Que la falta de una programación participativa y didáctica en la **Consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana**, ha suscitado un total y bochornoso divorcio con la sociedad valenciana, dado que nunca ha existido ninguna voluntad ni interés política desde el PP en favorecer el diálogo, la crítica, el análisis y la proyección cultural desde una óptica que promueva eficiente y seriamente la participación interactiva de los productores, artistas, creadores... desde la innovación, la horizontalidad y el respeto a nuestra historia personal y colectiva.

Que la ausencia de espacios de encuentro, debate y coordinación de acciones necesaria y radicalmente transformadoras y participativas en el seno de las instituciones que conforman la **Generalitat Valenciana**, la **Diputación Provincial** y el **Ayuntamiento de Valencia**, son una asignatura pendiente, un tema vital que debe ser resuelto por los nuevos gobernantes y gestores, con el debido rigor, transparencia y eficiencia.

Que es hora ya de acabar con la improvisación, la grandilocuencia y los gestos y gastos publicitarios efectuados en la negra y nefasta época del PP, abriendo paso a una gestión cultural donde reine la austeridad y se empiece a valorar, sentir y ver el arte y cualquier manifestación cultural, como elementos destinados a la transformación y liberación personal y colectiva.

Acercar y permitir el disfrute y el conocimiento directo y profundo de todo el legado cultural, artístico, de nuestro variado y abundante patrimonio histórico y ambiental a todos los que habitamos o visitan los pueblos y ciudades que conforman el territorio de la Comunidad Valenciana, debe ser el primer objetivo que se marquen los nuevos gestores y representantes institucionales.

Que cualquier iniciativa en el ámbito cultural y artístico, debe aspirar siempre a una toma de conciencia crítica y profunda de nuestra realidad e historia personal y colectiva, promoviéndose una mayor interacción y horizontalidad entre los que producen elementos artísticos, literarios y el resto, en aras a terminar con el disfrute pasivo, simplista y mercantilista.

Que debe iniciarse una profunda y radical remodelación en el seno, en el organigrama y fines de la **Dirección General de Cultura de la Generalitat Valenciana**, a fin de que el personal técnico demuestre un verdadero compromiso y vinculación con la defensa del Patrimonio Cultural Valenciano, del teatro, las artes plásticas, la música...

Que se debe actualizar el inventario sobre bienes culturales de la Comunidad Valenciana, otorgándose prioridad a aquellos conjuntos o elementos en peligro y que precisan rehabilitación; en consecuencia deben establecerse convenios de colaboración con ayuntamientos, diputaciones, gobierno central y otros organismos e instituciones públicas y privadas, con objeto de lograr la financiación y el apoyo técnico para acometer las iniciativas destinadas a la recuperación eficiente del legado patrimonial.

Que las instituciones locales, autonómicas y provinciales **deben establecer canales de participación**

y análisis estables con el tejido asociativo, que después de un proceso de análisis e interacción, adopten medidas y acuerdos vinculantes para todas las partes.

Que se impone una total y profunda remodelación del modelo de gestión museística en toda la red dependiente de la Generalitat, de las diputaciones y de los ayuntamientos, donde impere la profesionalidad y se acabe con la designación arbitraria e irresponsable de directores en función de su color político o simpatía con el dirigente de moda.

Que desde las instituciones públicas debe emprenderse una intensa y profunda labor didáctica y pedagógica, a fin de que los habitantes y visitantes de la Comunidad Valenciana puedan tener acceso y conocimiento pleno a la programación cultural y a todos y cada uno de los bienes y museos existentes en todo nuestro territorio, creándose a tal efecto las iniciativas divulgativas, siempre con el concurso, complicidad y colaboración del profesorado, tejido asociativo y de los medios de comunicación privados y públicos.

Que la Generalitat Valenciana, la Diputación y el Ayuntamiento de Valencia deben suprimir todo tipo de organismos (CONSELL VALENCIA DE CULTURA...), eventos u organismos públicos... que no tengan una eficacia clara y una rentabilidad social y didáctica cuantificable y visible.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se tenga por admitido el presente escrito, y que el Ayuntamiento de Valencia, la Consellería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Valencia procedan a responder en tiempo y forma a todas y cada una de los asuntos y peticiones formuladas en el presente escrito.

Que si este órgano no fuera competente, que **PROCEDA SIN MÁS DILACIÓN** a dar traslado del presente documento a la autoridad u órgano competente para pronunciarse o resolver sobre todas y cada una de las cuestiones y peticiones suscitadas en el mismo, tal y como recoge el Artículo 10. Decisiones sobre competencia, de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

OTROSÍ SOLICITA: que de conformidad con lo que establece el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, una vez sea admitida a trámite esta petición, se conteste y se notifique la contestación en la dirección indicada a los efectos de notificaciones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de este escrito, indicándoles que, en caso de no hacerlo, se formulará la pertinente queja ante el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana o el Defensor del Pueblo.

Valencia, a 18 de julio de 2015



Antonio Marín Segovia

MOLT HONORABLE SR. PRESIDENT DE LA GENERALITAT VALENCIANA
C/ Caballeros, 2
46001 VALENCIA